



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 4 de septiembre de 1992

Núm. 107

Administración Provincial

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra doña Isabel Cue García, con domicilio en Calle Mayor, 100 de Palencia, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Habíendose notificado al deudor la providencia de apremio correspondiente a los títulos ejecutivos que se detallan, dictadas por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya producido el ingreso de los débitos, procédase a la traba de los bienes del deudor con cuantía suficiente para cubrir el principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden, prelación y limitaciones que se señala en el art. 131 de la Ley General Tributaria, y art. 112 del R. G. R. y demás limitaciones establecidas en las leyes.

En virtud de la providencia anterior, se procede al embargo de los inmuebles que se cita al dorso, del que se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Descubiertos:

- 1932-91.—Sanciones Gubernativas.
Principal: 50.100; Recargo: 10.020; Total: 60.120.
- 2134-91.—Sanciones Gubernativas.
Principal: 50.100; Recargo: 100.020; Total: 600.120.
- 0078-92.—Intereses de Demora.
Principal: 3.372; Recargo: 674; Total: 4.046.
- 0079.—Intereses de Demora.
Principal: 2.107; Recargo: 421; Total: 2.528.

Débitos: 555.679 pesetas de principal, más 111.135 pesetas de recargo de apremio, más las costas presupuestadas en 100.000 pesetas, por un total de 766.814 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Contra la transcrita providencia caben los siguientes recursos:

De Reposición ante la Dependencia Provincial de Recaudación o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ambos plazos no pueden simultanearse.

Y como quiera que el deudor se ausentó del domicilio que obra en los títulos ejecutivos y se desconoce su actual domicilio, por la presente se notifica a la deudora doña Isabel Cue García y al cónyuge don Leopoldo Mier Cacicedo, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios por medio de «Edicto», que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en el de esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Palencia, con la advertencia a todos ellos que pueden designar Peritos que intervengan en la valoración de los bienes embargados. Asimismo se requiere al deudor y acreedores hipotecarios,

para que presente los títulos de propiedad de los bienes embargados al deudor y títulos hipotecarios los segundos, apercibiéndoles que serán suplidos a costa del deudor, por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Liquidación de intereses de demora

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación, de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Los derechos del deudor sobre los inmuebles embargados lo son como de propietario.

Bienes de los que se declara su embargo

—Piso 1.º, núm. 4 del edificio denominado Residencial San Telmo, entre la Avda. Madrid y Avda. San Telmo. Superficie construida: 119,36 metros cuadrados; Anejos: plaza de garaje núm. 4 y trastero núm. 4, en planta de sótano.

Inscrita al tomo 2.508, folio 208, finca núm. 56.381, inscripción cuarta.

—Vivienda unifamiliar núm. 25, del mismo conjunto urbanístico que la finca anterior. Consta de plantas de sótano, baja, alta y bajo cubierta. Superficie construida: 274,98 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.522, folio 162, finca núm. 57.528, inscripción tercera.

Palencia, 26 de agosto de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación. Alejandro Parra Parra.

4169

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.477). (P-5-91-0672).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Elevación de línea aérea trifásica a 20 KV denominada E. T. D. Los Angeles-Monzón, en un tramo de 158 metros de longitud conservando el mismo trazado, situada en un punto próximo al Km. 250 de la carretera N-611 en el término municipal de Villalobón.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 6 de agosto de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4059

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 1.064/90, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Gregorio Martín Olalla, con domicilio en calle Jardín V. Milagro, Bloque 16 de Villamuriel de Cerrato, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 361.954 pesetas, con fecha 26 de agosto de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de junio de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de GREGORIO MARTIN OLALLA, cuyo embargo se realizó con fecha 24 de enero de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 20 de octubre de 1992, a las diez y diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., planta 4.ª de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 26 de agosto de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

—URBANA: 94.—Vivienda tipo A, planta 6.ª, situada la primera a la derecha según se accede a través de las escaleras, bloque 16, del complejo residencial Virgen del Milagro, sito en Villamuriel de Cerrato, polígono 4 de la zona

denominada La Corva, de 91,38 metros cuadrados construidos y 76 metros cuadrados útiles. Inscrita en el tomo 2.302, folio 103, finca núm. 10.065.

Tipo de subasta: 361.954 pesetas. — Valor del inmueble: 1.192.921 pesetas.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49-Palencia, hasta el día anterior a la fecha señalada por la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto c. en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 27 de agosto de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. 4171

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 1.061/90, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a José Manuel Álvarez Rodríguez, con domicilio en 4.ª Fase Pinilla, 45 de León, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 41.879 pesetas, con fecha 26 de agosto de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de junio de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de JOSE M. ALVAREZ RODRIGUEZ, cuyo embargo se realizó con fecha 24 de julio de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 20 de octubre de 1992, a las diez quince horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., planta 4.ª, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 26 de agosto de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

—URBANA: 28. — Vivienda tipo K en planta cuarta del edificio en Venta de Baños, en la calle de nueva apertura, sin nombre, concentrada por el portal de la izquierda, de 113,24 metros cuadrados contruidos y útil de 88,6 metros cuadrados, forma parte en propiedad horizontal de la finca 4.683, inscrita en el folio 2.234, tomo 2.124.

Tipo de subasta: 41.879 pesetas.

Valor del inmueble: 1.743.922 pesetas.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hancen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director

Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 28 de agosto de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4173

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Don Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SP(E)-181/92, Joaquín Oscoz Tillechea. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Santo San Pedro, núm. 2-2.º. Localidad: Palencia. Fecha: 24-04-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP(E)-182/92, Joaquín Oscoz Tellechea. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Santo San Pedro, núm. 2-2.º. Localidad: Palencia. Fecha: 24-04-92. Importe: 50.100 pesetas.

STE-222/92, Francisco Fernández Prieto y otros, C. B. Actividad: Hostelería. Domicilio: Dársena del Canal, núm. 1. Localidad: Palencia. Fecha: 08-05-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-240/92, Joaquín Oscoz Tellechea. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Santo San Pedro, núm. 2-2.º. Localidad: Palencia. Fecha: 07-05-92. Importe: 10.000 pesetas.

SP-245/92, Manuela Lanza García. Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle San Juan de Dios, núm. 6. Localidad: Palencia. Fecha: 21-05-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-267/92, Electricidad Palencia, S. L. Actividad: Instalaciones Eléctricas. Domicilio: Avda. de Asturias, 35. Localidad: Palencia. Fecha: 19-06-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-266/92, Luisa María Sanz Alonso. Actividad: Comercio Menor. Domicilio: Calle Eduardo Dato, núm. 6. Localidad: Palencia. Fecha: 19-06-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-276/92, Carlos Coig Odonell Espinar. Actividad: Programador Analista de Informática. Domicilio: Calle Guzmán El Bueno, 12-2.º-F. Localidad: Palencia. Fecha: 05-06-1992. Importe: 50.100 pesetas.

SP-281/92, Evaristos, C. B. Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Queipo de Llano, núm. 2. Localidad: Palencia. Fecha: 22-05-92. Importe: 50.100 pesetas.

SO-282/82, Evaristos, C. B. Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Queipo de Llano, núm. 2. Localidad: Palencia. Fecha: 22-05-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-291/92, S. A. T. N.º 2582 Santa Eulalia. Actividad: Industria Química. Domicilio: Camino de Arenales, sin número. Localidad: Becerril de Campos. Fecha: 28-05-92. Importe: 10.000 pesetas.

SP-293/92, S. A. T. N.º 2582 Santa Eulalia. Actividad: Industria Química. Domicilio: Camino de Arenales, sin número. Localidad: Becerril de Campos. Fecha: 28-05-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-298/92, Francisco Javier González Rodríguez. Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Panaderas, núm. 16. Localidad: Palencia. Fecha: 19-06-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-299/92, Construcciones Los Rejos, S. L. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Mayor, núm. 148. Localidad: Palencia. Fecha: 19-06-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-303/92, Caminos y Redes, S. A. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Colón, núm. 12. Localidad: Zamora. Fecha: 19-06-92. Importe: 10.000 pesetas.

SP-304/92, Caminos y Redes, S. A. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Colón, núm. 12. Localidad: Zamora. Fecha: 19-06-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-307/92, Palentina de Carbones, S. A. Actividad: Comercio Menor. Domicilio: Ctra. Valladolid, Km. 3. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Fecha: 19-06-92. Importe: 25.000 pesetas.

SP-308/92, Gutiérrez Fernández, C. B. Actividad: Comercio Menor. Domicilio: Calle Colón, 15. Localidad: Palencia. Fecha: 19-06-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-309/92, Isabel Cue García. Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Mayor, núm. 100. Localidad: Palencia. Fecha: 19-06-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-310/92, Isabel Cue García. Actividad: Comercio Menor. Domicilio: Calle Doña Urraca, núm. 7. Localidad: Palencia. Fecha: 19-06-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-(E)-323/92, Oscar Palacios Ajuria. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 3. Localidad: Palencia. Fecha: 12-06-92. Importe: 100.000 pesetas.

SP-350/92, Star Asesoría, S. L. Actividad: Servicios Prestados a Empresas. Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 14. Localidad: Palencia. Fecha: 23-07-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-359/92, J. Antonio Ortiz Hernández. Actividad: Comercio Menor. Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 12. Localidad: Palencia. Fecha: 23-07-92. Importe: 50.100 pesetas.

STE-366/92, Enrique Ciruelos Pascual (Trabajador). Actividad: Camarero. Domicilio Centro de Trabajo: Dársena del Canal, 1. Localidad: Palencia. Fecha: 23-07-92. Importe: Extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo desde 07-05-92, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

SH-381/92, Carbones Guardo, S. L. Actividad: Extracción de Hulla. Domicilio: Villaverde, s/n. Localidad: Guardo. Fecha: 23-07-92. Importe: 5.000 pesetas.

SH-382/92, Carbones Guardo, S. L. Actividad: Extracción de Hulla. Domicilio: Villaverde, s/n. Localidad: Guardo. Fecha: 23-07-92. Importe: 5.000 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE 12-08-75).

Palencia, 10 de agosto de 1992. — El Jefe de la Inspección, Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Don Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección, se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE 12-08-75).

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el Organismo Ejecutivo.

LA-29/92, Joaquín Oscoz Tellecha. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Santo San Pedro, núm. 2-2.º. Localidad: Palencia. Fecha: 24-04-92. Importe: 93.287 pesetas.

L-33/92, Joaquín Oscoz Tellecha. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Santo San Pedro, núm. 2-2.º. Localidad: Palencia. Fecha: 24-04-92. Importe: 131.878 pesetas.

L-61/92, Central Castellana de Limpieza, S. L. Actividad: Limpieza. Domicilio: Calle García Morato, núm. 12. Localidad: Palencia. Fecha: 15-06-92. Importe: 142.050 pesetas.

L-63/92, Central Palentina de Limpieza, S. L. Actividad: Limpieza. Domicilio: Calle García Morato, núm. 12. Localidad: Palencia. Fecha: 16-06-92. Importe: 259.937 pesetas.

L-66/92, Construcciones Jubete, S. L. Actividad: Construcción. Domicilio: Travesía San Salvador, s/n. Localidad: Villarramiel. Fecha: 07-07-92. Importe: 199.805 pesetas.

L-68/92, Construcciones Jubete, S. L. Actividad: Construcción. Domicilio: Travesía San Salvador, s/n. Localidad: Villarramiel. Fecha: 07-07-92. Importe: 231.206 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE 12-08-75).

Palencia, 10 de agosto de 1992. — El Jefe de la Inspección, Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo.

4031

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter

provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de calles 31/92 P.º O.», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y dos (3.142.172) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y dos mil ciento setenta y dos pesetas (1.642.172), teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras asciende a 3.142.172 pesetas, cuyo coste total se deduce la aportación de 1.500.000 pesetas, que ha sido concedida por Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000), cantidad ésta que representa el 36,537 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 13.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «Pavimentación de calles».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 36,537 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica ca se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción

o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Cuota igual a base imponible por metros lineales de fachada del sujeto pasivo partido por metros lineales totales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abarca de Campos, 23 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible). 4177

LA SERNA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1992, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- a) *Clase de la operación:* Préstamo.
- b) *Entidad con la que efectúa la operación:* Diputación Provincial.
- c) *Destino del crédito:* Financiación de la aportación municipal para las obras de instalación de teléfonos, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992.
- d) *Plazo de amortización:* Seis años.
- e) *Importe total del préstamo:* 1.000.000 de pesetas.
- f) *Importe de la amortización de cada anualidad:* 197.017 pesetas.
- g) *Tipo de intereses:* Sin interés. 6%.
- h) *Recursos que se afectan en garantía:* 1) Recursos cuya recaudación está encomendada al Servicio Provincial de Recaudación. 2) Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.
- i) *Carga financiera anual:* 1.141.697 pesetas.
- j) *Porcentaje que representa la carga financiera:* 24,24 por 100.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Serna, 27 de agosto de 1992. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza. 4190

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO CARRION

EDICTO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127

del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24-02-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) *Resumen del referenciado Presupuesto para 1992:*

I N G R E S O S

A) *Operaciones corrientes*

3. Tasas y otros ingresos	200.000
4. Transferencias corrientes	3.150.000
5. Ingresos patrimoniales	250.000

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital	2.000
TOTAL	3.602.000

G A S T O S

A) *Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal	2.450.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	600.000
3. Gastos financieros	550.000

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales	2.000
TOTAL	3.602.000

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Número de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario - Interventor.

—Número de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Saldaña, 1 de septiembre de 1992. — El Presidente, Antonio Herrero Estébanez. 4191

P E R A L E S

E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 21 de agosto de 1992, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

—Casa vivienda del Médico y Centro de Sanidad Rural.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 5.800.000 pesetas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 116.000 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma de licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de para la enajenación de

Perales, 22 de agosto de 1992. — El Alcalde, José Luis Marcos. 4189

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1992, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 427/88, titulada «Ampliación Cementerio en Villamartín de Campos», cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Contratos del Estado.

Villamartín de Campos, 14 de agosto de 1992. — El Alcalde, Víctor Alegre Morate. 4092

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que integran la Corporación, acordó el cambio de denominación de las siguientes calles:

- Calle General Mola, cuyo nuevo nombre será Calle Mayor.
- Calle Queipo de Llano, que pasa a denominarse Carretera Palencia.

—Calle Castro Girona, que pasa a denominarse Calle Antón Martín.

—Calle General Franco, que se denominará Calle los Comercios.

—Calle José Antonio, cuyo nuevo nombre será Avenida el Corro.

—Calle Onésimo Redondo, que se denominará Calle el Salvador.

—Calle Comandante Ramírez, cuyo nuevo nombre será Calle María Ibáñez.

—Camino Gatón, que se denominará Calle el Curtijo.

—Plaza de Italia, Alemania y Portugal, cuyo nuevo nombre será Plaza Europa.

—Calle Angel López, que se denominará Calle Nueva.

—Chalets, cuyo nuevo nombre será Calle la Estación.

—Detrás de las Angustias, que se denominará Carretera Circunvalación.

Queda expuesto al público los referidos acuerdos, en unión del expediente, en las oficinas del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Villarramiel, 28 de agosto de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 4186

VILLATURDE

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1992, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Captación de agua en Villotilla», por un importe de 500.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villaturde, 28 de agosto de 1992. — El Alcalde, Mateo Díez. 4185